

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Matadero, Lonjas y Mercados, así como el Acarreo de Carnes, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 7. Cuota tributaria.

...//...

Se añade el siguiente epígrafe:

Limpieza y desinfección de vehículos:

a. Vehículos de acceso al matadero	2,00 €
b. Vehículos que no acceden al matadero: De acuerdo con las siguientes categorías	
b.1 Vehículos con remolque de hasta 1.000 kg	10,00 €
b.2 Remolques o camiones de 1.0001 a 3.500 kg.	15,00 €
b.3 Remolques o camiones de más de 3.500 kg.	20,00 €

...//... ”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

(Documento firmado electrónicamente).

Anuncio número 164